

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32687325&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO: 4143.021.26.07.2024

CONTRATISTA: MARIA ELENA LEDESMA ZUÑIGA

NIT: 31.912.563-1

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA COMO APOYO A LA GESTION DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEGUNDO SEMESTRE 2024 E-44120000

VALOR: \$20.477.000.00

DURACION: TRES (03) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 28 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte el rector de la **Institución Educativa: HECTOR FABIO BETANCOURT** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.632.257 de Cali (Valle del Cauca) y facultado para contratar por el Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 7 que establece que: "Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Institución educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley" quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la **I.E Juan de Ampudia** y de otra parte **MARIA ELENA LEDESMA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.021.26.07.2024
MARIA ELENA LEDESMA ZUÑIGA
NIT:31.912.563-1



ZUÑIGA mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.912.563** expedida en Cali (Valle), con establecimiento comercial ubicado en la carrera 26P 49-10 de la ciudad de Cali cel 3148883224-3108251301, correo grafiled63@gmail.com, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **Contrato de Suministro** que se regulará por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, se obliga a suministrar a la institución educativa: **SUMINISTRO DE PAPELERIA COMO APOYO A LA GESTION DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEGUNDO SEMESTRE 2024.**

CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
44120000	60	ALMOHADILLAS TABLERO FOMI AH ROYAL	2.500,00	150.000,00
44120000	6	BOLSILLO ACETATO CARTA DELGADO X 100	12.000,00	72.000,00
44120000	6	BOLSILLO ACETATO OFICIO DELGADO X 100	12.500,00	75.000,00
44120000	200	LAPIZ NEGRO NUMERO 2	900,00	180.000,00
44120000	200	BORRADOR NATA	600,00	120.000,00
44120000	200	SACAPUNTA METALICO	1.000,00	200.000,00
44120000	6	CINTA ENMASCARAR 2"	12.000,00	72.000,00
44120000	6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	12.500,00	75.000,00
44120000	3	CAJAS DE CLIP MEDIANO JUMBO	4.000,00	12.000,00
44120000	3	CAJAS DE CLIP MARIPOSA	4.000,00	12.000,00
44120000	60	CARTUCHERA TELA CIERRE	4.500,00	270.000,00
44120000	20	CHINCHES METALICOS	2.000,00	40.000,00
44120000	65	CUADERNOS ARGOLLADOS 105 ACADEMICO	25.000,00	1.625.000,00
44120000	4	COSEDORA MEDIANA PARA OFICINA (SEDE ONCE, DIANA, PSICOLOGÍA)	20.000,00	80.000,00
44120000	4	PERFORADORA PARA OFICINA (NORMAL)	25.000,00	100.000,00
44120000	5	FUELLES TAMAÑO OFICIO COLOR VINO TINTO O CAFÉ	30.000,00	150.000,00
44120000	1	GUILLOTINA TAMAÑO OFICIO PARA OFICINA	95.000,00	95.000,00

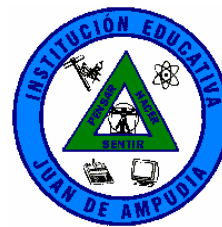
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.021.26.07.2024
MARIA ELENA LEDESMA ZUÑIGA
NIT:31.912.563-1



CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
44120000	250	LAPICEROS NEGROS	1.500,00	375.000,00
44120000	3	LIBRO DE ACTAS ECONOMICO FOLIADO	20.000,00	60.000,00
44120000	60	MARCADOR PELIKAN BORRABLE 426 NEGRO	5.200,00	312.000,00
44120000	60	MARCADOR PELIKAN BORRABLE 426 ROJO	5.200,00	312.000,00
44120000	2	PAPEL KRAFT ROLLO MEDIANO	60.000,00	120.000,00
44120000	300	PAPEL BOND ROLLO MEDIANO	600,00	180.000,00
44120000	300	PAPEL PERIODICO X 25 PLIEGOS 70X100	300,00	90.000,00
44120000	200	CARTULINAS COLORES SURTIDOS	1.500,00	300.000,00
14111506	250	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	22.800,00	5.700.000,00
14111506	200	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	24.500,00	4.900.000,00
44120000	20	PEGANTE 200 GM EN BARRA	12.000,00	240.000,00
44120000	5	SILICONA LIQUIDA 250 ML ECONOMICA	12.000,00	60.000,00
44120000	1	TABLERO DE CORCHO PEQUEÑO (PARA SECRETARIA)	90.000,00	90.000,00
44120000	5	TJERAS GRANDES	8.000,00	40.000,00
44120000	40	MARBETES BLANCOS GUIA PARA FOLDER REF 99*12*160	5.000,00	200.000,00
44120000	2.000	FOLDER CAFÉ TAMAÑO OFICIO PESTAÑA VERTICAL	1.700,00	3.400.000,00
44120000	10	GANCHOS PARA LEGAJAR PLASTICOS X 20	5.000,00	50.000,00
44120000	5	REGLA PLASTICA 30 CM ESCOLAR	4.000,00	20.000,00
44120000	200	RESALADORES COLORES SURTIDOS	3.500,00	700.000,00
		SUBTOTAL		20.477.000,00
		IVA 19%		-
		VALOR TOTAL COTIZADO		20.477.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.021.26.07.2024
MARIA ELENA LEDESMA ZUÑIGA
NIT:31.912.563-1



SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de TRES (3) DIAS partir del 26 de junio de 2024 **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$20.477.000.00.00) M/CTE** Los que serán cancelados una vez recibido a satisfacción el objeto del presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del contrato, así como de la presentación el pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y demás deducciones de Ley de carácter departamental y municipal establecidas para el sector. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Suministrar los elementos solicitados para realizar el objeto del contrato **4)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **5)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el Presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de Cobro. **SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al inicio del contrato. **SEPTIMA: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su Naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en Consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA: SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.** La Supervisión y recibo a Satisfacción del presente contrato estará a cargo del *Rector de la Institución Educativa Héctor Fabio Bolaños Betancourt o a quien el delegue*; quien deberá certificar mediante el diligenciamiento del formato FO-GF-028 el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA: TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA: INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, para la vigencia fiscal de 2024, con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES 2.1.2.02.01.003.01 CD 000036 con fecha 4 de junio de 2024 **DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DECIMA CUARTA: CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) Propuesta b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000036 del 4 de junio de 2024, expedido por la Institución Educativa – Fondo de Servicios Educativos. d) Fotocopia del Rut e) Formato único de la hoja de Vida

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

persona Natural f) Certificados de antecedentes (contraloría-Procuraduría-Policia Nacional-REDAM) g) Certificado de vinculación EPS h) La firma de las partes.
DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL: El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

Para constancia de aceptación se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
EL CONTRATANTE
C.C16.632.257 de Cali
Rector-Ordenador del Gasto



MARIA ELENA LEDESMA Z.
EL CONTRATISTA
C.C. 31.912.563